

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA  
ACTA N° 45/92.-24-07-92

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 24 DE JULIO DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 13 HORAS y 30 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.- ALCALDE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTIVOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.-

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIOS PUBLICOS :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticuatro días del mes de Julio del año 1.992, siendo las 13 horas y 30 minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la correspondiente sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia de su Señoría, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten todos sus Miembros, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 17 DE JULIO DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del R.O.F.

Se da cuenta igualmente del acuerdo adoptado en el Punto Segundo por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Julio de 1.992, en el que se han detectado los siguientes errores materiales que, conforme al artículo 111 del L.P.A. se rectifican, quedando como siguen:

7§-D) " Vistas las ofertas económicas presentada por la Empresa MACOIN, S.C., empresa de materia contra incendios y seguridad, con C.I.F. n° G04158697, y domicilio en Calle Soroya s/n de Roquetas de Mar (Almería) referentes a medios manuales de extinción de contra incendios, EXTINTORES, CARGAS Y RETIMBRADOS ofertados para los Colegios Públicos Antonio Machado por un importe de 33.391, Juan de Orea por un importe de 40.341, Las Lomas por un importe de 41.697, Los Llanos de Marín por un importe de 52.432, Virgen del Rosario por un importe de 35.708, Puerto Magno por un importe de 46.512, y Al-Bayyana por un importe de 50.860, IVA incluido en todos.

Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno el estudio de las citadas ofertas económicas ofertadas para los

Colegios Públicos de esta Localidad por un importe total de 300.941 pesetas."

Existe en la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos 4.2.2.212.000 del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 17193/92.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto prestar la aprobación a la anterior propuesta con excepción de los Centros Portomagno y Al-bayyana por tratarse de Centros Privados y no corresponder a este Ayuntamiento el mantenimiento de los mismos, dando traslado a los Directores de los citados Centros, de las facturas presentadas por sí así lo estiman acuerden su aprobación.

E) " Vistas las ofertas económicas presentadas por la Empresa AEROEXTINCION, C.B. con C.I.F. nº E03288974 y domicilio en Pol. Ind. La Celulosa Nave 9, C.P. 04007 de Almería, para material contra incendios, venta, revisión y mantenimiento de los extintores móviles para los Colegios Públicos de esta Localidad, Las Marinas por un importe de 25.262 pesetas, El Solanillo por un importe de 17.041, Viñalespesa por un importe de 16.641, Arco Iris por un importe de 15.197 pesetas, Francisco Saez Sanz por un importe de 11.509 pesetas, Trinidad Martínez por un importe de 8.220 pesetas y Blas Infante por un importe de 21.373 pesetas.

Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno el estudio de las citadas ofertas económicas ofertadas para los Colegios Públicos arriba reseñados haciendo un total de 115.243 pesetas."

Existe en la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos 4.2.2.212.000 del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 17195/92.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, CONTRATACION Y PATRIMONIO DE FECHA 22 DE JULIO DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 1.-

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 2.-

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES DEL DIA 14 DE JULIO DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 3.-

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 4.-

SEXTO.- MOCIONES DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS.-

Se da cuenta de las siguientes PROPUESTAS presentadas por los Concejales Delegados que RESULTAN APROBADAS AUTORIZAN EL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS en ellas comprendidas:

A) La Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el Acta de la Comisión Informativa de Festejos de 19 de febrero del actual, estando incluido en la misma el punto en el que se aprueba la celebración del domingo de Piñata el día 8 de Marzo con las siguientes actividades : Entierro de la Sardina con obsequios de sangría, chorizo, morcilla y tocino así como la compra de 1.500 panecillos y baile con un conjunto.

Vistas las facturas presentadas por Don Manuel Beltrán López, con NIF 27.079.900-E por importe de 71.500 ptas., Don Antonio López Jimenez, con N.I.F. 24.073.294-E por importe de 55.968 ptas., Don Recaredo García Cano, con N.I.F. nº 27.184.729-V por importe de 238.500 ptas. y Doña Josefina García Herrerra, con N.I.F. nº 27.204.650-C por importe de 3.365 Ptas., IVA incluido.

Propone a la Comisión Municipal de Gobierno la autorización y disposición del gasto anteriormente señalado por un importe total de 373.923 Pesetas.

B) Vista la factura presentada por Don Antonio López Jimenez, con N.I.F. nº 24.073.294-E, relativa a 3.000 rosquillos con motivo de la celebración de la Festividad de San Marcos, propongo a la Comisión Municipal de

Gobierno la autorización y disposición de fondos de 54.060 pesetas.

SEPTIMO.- MOCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA.-

Se da cuenta de las siguientes PROPUESTAS presentadas por los Concejales Delegados que RESULTAN APROBADAS AUTORIZAN#DOSE EL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS en ellas comprendi#das:

" Habiendo funcionado durante el mes de Junio de 1.992 la ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA en la Casa de la Juventud, según parte de asistencias adjunto, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 54.000 (CINCUENTA Y CUATRO MIL) pesetas en concepto de be#cas a los alumnos matriculados en dicha Escuela Municipal de Cultura."

OCTAVO.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR.-

Se da cuenta del índice sobre organización de los fondos del Archivo Municipal de Roquetas de Mar que ha sido elaborado por la Archivera-Bibliotecaria en función de las necesidades que en cuanto a la organización de fondos corresponden a las distintas reas en que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El citado índice es elevado a la Comisión Municipal de Gobierno por el Delegado de R,gi#men Interior quien propone su aprobación.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad aprobar el índice de organización de los fondos del Archivo Municipal de Roquetas de Mar que se unen como anexo número 5.

NOVENO.- ESCRITOS.-

A) Se da cuenta del escrito presentado por Don Andrés Durán Pomares el día 23 de Julio de 1.992, con número de Registro de Entrada 6.113, en el que expone, en relación con el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno el día 10 de Julio de 1.992, la imposibilidad de ejecutar el mismo en las paradas aprobadas por la oposición de Don Francisco Vicente Salinas, Don Juan López y Don Francisco Andujar.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dar audiencia a Don Francisco Vicente Salinas, Don Juan López y Don Francisco Andujar, convocándolos a una reunión en este Ayuntamiento.

B) Se da cuenta del escrito presentado por Don Gabriel Amat Ayllón, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 23 de Julio de 1.992, con número de Registro de Entrada 6.101 del siguiente tenor literal:

" EL PARTIDO POPULAR tras haber aprobado el Ayuntamiento Pleno el 09-08-91 la solicitud a la Junta de Andalucía de una oficina de liquidación de Impuestos de transmisiones Patrimoniales, y no habiendo recibido hasta la fecha ninguna contestación:

Propone a este Pleno de nuevo solicitar dicha oficina a la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que Roquetas dispone de dos Juzgados de 1ª Instancia, un Registro de la Propiedad y una Notaría. con la instalación de esta oficina facilitar la gestión a los ciudadanos de nuestro municipio. En Roquetas de Mar a 22 de Julio de 1.992. Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto reiterar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la solicitud acordada por unanimidad de este Ayuntamiento Pleno el día 9 de Agosto de 1.991, remitiendo copia del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

C) Se da cuenta del escrito presentado por la Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas de Mar el día 22 de Julio de 1.992, con número de Registro de Entrada 6.072, en el que se acusa recibo del escrito dirigido a la misma por este Ayuntamiento el pasado día 14 de Julio, todo ello en relación con el acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria el día 30 de octubre de 1.991.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada y a expensas de la reunión que con representantes de la E.C.U.R. y Asociaciones de Vecinos URBAROQUEMAR, se va a mantener la próxima semana.

Previa declaración de urgencia al amparo del artículo 91.4 del R.O.F., la Comisión Municipal de Gobierno, ha resuelto incluir entre los asuntos de esta Sesión lo siguiente:

ASUNTOS DE URGENCIA.-

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS Y MERCADOS DEL DIA 8 DE JULIO DE 1.992.-

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 6.-

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR

SOCIAL DEL DIA 20 DE JULIO DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 7.-

TERCERO.- CONCIERTO DE RECOGIDA DE PLASTICOS AGRICOLAS.-

Se da cuenta del borrador de Concierto a suscribir por los Sres. Alcaldes-Presidentes de La Mojonera, Vicar y Roquetas de Mar y el Gerente de la Empresa IBACPLACT S.L.:

"CONCIERTO SOBRE RECOGIDA DE PLASTICOS AGRICOLAS. La Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 25.2 f) entre las Competencias de los Municipios la Protección del Medio Ambiente. La Ley 38/72 de 22 de Diciembre (B.O.E. nº 309 de 26 de diciembre) determina que las Corporaciones Locales entre otras Entidades, adopten cuantas medidas sean necesarias para mantener la calidad y pureza del aire.

Los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar, conscientes de los problemas medio ambientales que origina la quema ilegal de plásticos establecen el siguiente CONCIERTO con la Empresa IBACPLAST S.L., que ha de regular y establecer el sistema de retirada y recogida de plásticos.

1§.- Los Agricultores a fin de eliminar los plásticos agrícolas pueden optar :

A) Transportar el plástico a la fábrica de la Empresa IBASPLACT S.L. con domicilio en Carretera de Las Losas (Vicar) con sus propios medios.

B) Que le recojan el plástico declarado por el sistema previsto en este Concierto.

2§.- Los Agricultores que opten por el apartado B) indicado en la Clausula 1ª deberán ingresar en la Caja del Ayuntamiento respectivo las cantidades que correspondan con arreglo a la siguiente tarifa:

1.000 m<sup>2</sup>.: 400 pesetas.

1.001 a 1.500 m<sup>2</sup>: 600 pesetas.

1.501 a 2.000 m<sup>2</sup>: 800 pesetas.

Y cada 500 m<sup>2</sup> más de superficie a razón de 200 pesetas; liquidándose siempre por exceso la fracción.

3§.- Esta cantidad se ingresará en VIAP, en la rúbrica octava "operaciones diversas", subrúbrica octava "operación plástico"; de la que se expedirá el correspondiente mandamiento de ingreso y carta de pago justificativa de su entrega.

4§.- El Ayuntamiento remitirá a la Empresa IBACPLAST S.L. relación de los Agricultores que han ingresado la tarifa correspondiente a la retirada de plástico para su conocimiento y demás efectos.

5§.- La Empresa receptora procederá en el plazo máximo de ocho días a la retirada del material en las direcciones indicadas en la relación Municipal.

6§.- Una vez efectuada la recogida, el Agricultor entregará la carta de pago del Ayuntamiento al personal que recoja el plástico, como justificante de haber realizado el servicio.

7§.- La Empresa IBACPLAST S.L. recibirá todo el plástico que de este Concierto se derive, abonando a los Recolectores u Operarios la cantidad de TRES PESETAS por KILO de plástico entregado con excepción del plástico inferior a 400 cargas.

8§.- La Empresa, cuando lo estime oportuno, se personará en este Ayuntamiento y a la vista de las Cartas de Pago que presente, se le librará por la recogida del plástico la suma de las cartas de pago que aporte. El mandamiento de pago se hará con cargo a VIAP a rúbrica 8ª "operaciones diversas", subrúbrica octava "operación plástico", mediante su firma recibirá el Operario su importe y dejará las cartas de pago cuya suma recibe como justificante de su abono por parte de este Ayuntamiento; las cuales se unirán al mandamiento y se inutilizarán mediante la inscripción en la carta de pago de la expresión "DEVUELTO" u otra similar.

9§.- El presente CONCIERTO será aprobado por las Corporaciones y Entidades afectadas, teniendo una vigencia hasta el día 30 de Abril de 1.993. Los Ayuntamientos concertados adoptarán las medidas previstas en la Ley en la Ley 38/72 de 22 de diciembre, así como las que se establezcan en sus Ordenanzas respectivas para impedir la quema de plástico derivados de las explotaciones agrícolas.

10§.- En lo no previsto en el presente Concierto se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y Disposiciones que la desarrollan y en concreto en lo establecido en los artículos 143 al 145 de Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no contradiga a la Ley de Bases".

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- 1§.- Aprobar el Concierto sobre recogida de plásticos agrícolas, en los términos expuestos, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 17 del presente mes.
- 2§.- Dar traslado el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de La Mojonera y Vicar y al Gerente de la Empresa Ibacplast S.L.
- 3§.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del Concierto.
- 4§.- Dar traslado igualmente del Concierto suscrito, en su caso, a los Servicios Económicos Municipales.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario General levanto Acta en nueve folios a la que se le unen como anexos:

- Anexo 1§.- C.I. de Hacienda de 24-7-92.
- Anexo 2§.- C.I. de Urbanismo de 20-7-92.
- Anexo 3§.- C.I. de Deportes de 24-7-92.
- Anexo 4§.- C.I. de Medio Ambiente de 24-7-92.
- Anexo 5§.- Organización fondos Archivo Municipal.
- Anexo 6§.- C.I. de Agricultura de 8-7-92.
- Anexo 7§.- C.I. de Bienestar Social de 20-7-92.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

V§.B§

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL